



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C. D. FACEA/UNI N° 085/2022 QUE LLAMA AL CUARTO CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA PARA LAS CARRERAS: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA DE LAS FILIALES: MARÍA AUXILIADORA Y CORONEL BOGADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, PERIODO LECTIVO: SETIEMBRE A DICIEMBRE DE 2022.

CUARTO CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES DE LA FACEA/UNI

PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA DE LAS CARRERAS: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA DE LAS FILIALES: MARÍA AUXILIADORA Y CORONEL BOGADO, PERIODO LECTIVO: SETIEMBRE A DICIEMBRE DE 2022.

Aranceles por Categoría Docente:

- **Encargado de Cátedra** **Gs. 100.000**

DISPOSICIONES GENERALES

El Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, se rige por el Reglamento de Títulos, Méritos y Aptitudes de la FaCEA/UNI, según Resolución C. D. FaCEA/UNI N° 118/2020, Homologado por el Consejo Superior Universitario, según RESOLUCIÓN CSU N° 098/2020.

- 1º. El plazo para presentarse a concurso se computará a partir de la fecha de la primera publicación.
 - a) La **publicación** será a **partir del día lunes 22/08/2022 hasta el jueves 25/08/2022.**
- 2º La solicitud de carga del arancel para su posterior pago debe realizar únicamente al correo: **administracion.facea@uni.edu.py hasta el jueves 25/08/2022 a las 15:00 horas.**
Datos requeridos para la carga de arancel en la red practigo: Nombres y Apellidos completos, N° de Documento de Identidad, Dirección exacta (calle, barrio, ciudad, departamento), cantidad de materia a concursar, categoría docente (Encargado de Cátedra) a concursar y N° de celular.
Una vez enviados los datos, necesariamente se debe verificar la recepción de los mismos. **Observación: Los datos se recepcionarán únicamente vía correo electrónico mencionado antes.**
Los **pagos correspondientes se podrán realizar en las Agencias de Practipago hasta el viernes 26/08/2022 a las 12:00 horas.**
Cabe mencionar que los aranceles corresponden a cada asignatura por concursar.
- 3º Para la presentación de las carpetas, se podrán acceder a todos los requerimientos: nómina de asignaturas y formularios a completar, ingresando a la pág. WEB de la UNI <http://uni.edu.py/> y de la FaCEA <http://facea.uni.edu.py/>, sin necesidad de retirar de ninguna dependencia.
- 4º Los interesados deberán **presentar las carpetas** en la **Secretaría General en el horario de 08:00 a 14:00 horas** únicamente el día **viernes 26/08/2022.**
- 5º **Los postulantes al Concurso, deberán presentar fotocopia (legible) de las siguientes documentaciones:**
 - a) Cédula de Identidad autenticada por escribanía (01 copia).
 - b) Certificado de Vida y Residencia (vigente).
 - c) Título de Grado Universitario inscripto en la UNI, en el área del conocimiento por el cual concursar.
 - d) Otros títulos de Educación Superior inscriptos en la UNI.
 - e) Títulos o Certificados relacionados con el área por el cual concursar.
 - f) Antecedentes Judiciales y Policiales. (Vigentes)
 - g) Formulario del cargo completado a computadora.
 - h) Currículo Vitae formato Normalizado.
 - i) Dos fotos a color, fondo rojo, actualizado 4x4 cm.
 - j) Recibo de pago del arancel correspondiente por cada cátedra concursada.
 - k) Constancia laboral docente.
 - l) Certificado de Capacitación Pedagógica en Educación Superior o Título de Capacitación Pedagógica en Educación Superior, otorgado por la U.N.I.
 - m) Constancia de inscripción en la U.N.I. del Título de Capacitación Pedagógica en Educación Superior, así como de títulos de Grados y Posgrados otorgados por otras universidades del país.
 - n) Aquellos Docentes que realizaron capacitaciones, cursos, maestrías o doctorados en el extranjero deben presentar dichas documentaciones, debidamente legalizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay y el Ministerio de Educación y Ciencia, para ser consideradas. **SIN ESTE REQUISITO NO SERÁN VALIDAS.**
 - o) Toda otra documentación probatoria de lo indicado en el Currículo Vitae Normalizado. Máximo realizado en los últimos 5 años. Documentación anterior abstenerse.

Este listado de documentación es de carácter imprescindible y excluyente



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C. D. FACEA/UNI N° 085/2022 QUE LLAMA AL CUARTO CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA PARA LAS CARRERAS: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA DE LAS FILIALES: MARÍA AUXILIADORA Y CORONEL BOGADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, PERIODO LECTIVO: SETIEMBRE A DICIEMBRE DE 2022.

El interesado debe presentar:

- i. 1 (una) carpeta conteniendo los documentos requeridos para cada cargo concursado; los documentos deberán estar ordenados según lo estipulado en la 5° Disposición; excepto el Currículo Vitae que debe presentarse en formato Normalizado, en 5 (cinco) copias y con cada hoja rubricada con la media firma del autor. Todas las hojas deberán estar debidamente foliadas. (EXCLUYENTE)
 - ii. Un listado, en Declaración Jurada, donde describa los documentos presentados y foliados en su totalidad, requisito indispensable. (Excluyente)
 - iii. En caso de que el interesado posea experiencia en el ejercicio de la docencia y/o de su profesión, deberá presentar la documentación probatoria. Asimismo, en el caso de otros méritos como obras escritas o investigaciones realizadas.
 - iv. La Secretaría General de la FaCEA deberá expedir un recibo de la documentación recepcionada. En el mismo se consignará la hora y fecha de presentación, así como el número de hojas foliadas contenidas en la carpeta.
 - v. La Comisión de Selección se expedirá respecto al Concurso en objeto, dentro de un plazo no mayor a 30 (treinta) días de la fecha de cierre del concurso.
 - vi. Una vez recepcionadas las carpetas de los postulantes, no se aceptarán agregados de nuevos documentos a las mismas.
 - vii. La Comisión de Selección evaluará única y exclusivamente los documentos obrantes en la carpeta presentada por el interesado.
- 6° La Comisión de Selección se expedirá respecto al Concurso, dentro de un plazo no mayor a 30 (treinta) días de la fecha de cierre del concurso. **Una vez recepcionadas las postulaciones, no se aceptarán agregados de nuevos documentos a las mismas.**
- 7° La Comisión de Selección evaluará única y exclusivamente los documentos obrantes en las carpetas y detalladas en la declaración jurada presentadas por el interesado.
- 8° El Docente que resultare ganador del Concurso deberá presentar toda su documentación de carácter administrativo-académico y documentos adjuntados en el formulario, en formato digital al correo secretariageneral.facea@uni.edu.py y estadisticasfacea@uni.edu.py
- 9° Los Docentes que resulten ganadores deberán adecuarse a los horarios establecidos por la Facultad. Si en dicho plazo no se adecua a los horarios, se lo tendrá como desistido del Concurso ganador, y el Decano convocará al postulante que haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al del ganador, si no existiere se realizará un nuevo llamado a concurso.

Para mayor información recurrir a la página de la UNI <http://uni.edu.py/> y de la FaCEA <http://facea.uni.edu.py/> o comunicarse al correo secretariageneral.facea@uni.edu.py

Observación: En caso de que el Docente no tenga estudiantes inscriptos en la asignatura NO percibirá la remuneración correspondiente. Esto se debe a que el decreto reglamentario prohíbe el pago de categorías docentes L, U, Z a quienes no ejerzan la docencia en aula. Art. 57 de la Ley 6873/2022.

Esto afecta también a los Docentes que concursan y ganan la cátedra, pero que en semestres posteriores no tengan estudiantes.

*Por todo lo mencionado, ante la posibilidad de NO contar con estudiantes inscriptos en las asignaturas de las Carreras de la FaCEA/UNI, **NO se procederá al nombramiento del Docente ganador del concurso**; pero el mismo, será reconocido por resolución para el siguiente año que cuente con estudiantes inscriptos.*